



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 73922**

Que mediante providencia calendada veintiuno (21) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HERNÁN CONCEPCIÓN MORA GUERRERO** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**, radicado único No. 11001020500020240028200, **DISPUSO:**

*“1. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, al Juzgado Octavo Civil del Circuito de esa misma ciudad, a la Superintendencia de Sociedades, a la Procuraduría General de la Nación, al Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, a la Federación Colombiana de Educadores- FECODE y a las partes e intervinientes en el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante radicado con el n.º 54001400300120220034300 y en la acción constitucional n.º 54001221300020230036900, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”.*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso identificado con el radicado número 54001400300120220034300 y en la acción constitucional n.º 54001221300020230036900 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 22 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 22 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.

**LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01